

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5467

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplido: los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar no existe objeción alguna por parte del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de la misma no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo 78 bis línea 66 KV. Sta. María-Olivenza.

Final: Subestación «El Nevero».

Tipo: Aérea, doble circuito y simple circuito.

Longitud en kilómetros: 2,784 d/c., 0,076 s/c. (2,860 kilómetros en total).

Tensión de servicio: 66 KV. (primera etapa un circuito en 20 KV.).

Conductores: Aluminio-acero 181,6 milímetros cuadrados d/c., aluminio-acero 116,2 milímetros cuadrados s/c.

Ayosos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadenas (1.507 d/c., 1.503 s/c.).

Esta autorización anula y sustituye a la otorgada con fecha 29 de marzo de 1977 por modificación según proyecto presentado en esta dependencia del último tramo de la línea a su llegada a la subestación «El Nevero».

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al polígono «El Nevero», Badajoz.

Presupuesto: 4.630.729 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/8905.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de febrero de 1979.—El Delegado provincial accidental, Manuel Pineda López.—998-13.

5468

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.

Aprobado por la Dirección General de Energía, con fecha 13 de septiembre de 1977, el proyecto de instalaciones del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, en la provincia de Barcelona; declarada la urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de diciembre de 1978, y la utilidad pública, implícita en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977, conforme determina el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que a continuación

se expresan, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Barcelona, 12 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—457-D.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Cornellá

Finca número: B-CO-23. Titular: Carlos y María Rosa Cuxart Vallhonrat y Magdalena Sanfelú. Calle Pío XII, 14 (Cornellá). Día: 5 de marzo. Hora: Diez treinta.

Finca números: B-CO-29, 33, 35, 36 y 37. Titular: Aridos Sot Dolores, S. A. Avenida Madrid, 20-22 (Barcelona). Día: 5 de marzo. Hora: Diez treinta.

Finca números B-CO-50 y 51. Titular: Teresa Figueras Molina e hijos. Calle Muntaner, 514 (Barcelona). Día: 5 de marzo. Hora: Once treinta.

Finca números B-CO-50 y 51. Arrendatario: Juan Daura. Calle Rubio y Ors, 45 (Cornellá). Día: 5 de marzo. Hora: Once treinta.

VALVULAS Y CAMARAS DE REGULACION Y MEDIDA

Término municipal de Hospitalet de Llobregat

Finca número: B-HO-11-2. Titular: Francisco Javier Puig March. Calle San Miguel, 33 (Manresa). Día: 5 de marzo. Hora: Trece.

Finca número: B-HO-11-2. Arrendatario: Angel Fernández Díaz. Pasaje Milá, 7 (Hospitalet de Llobregat). Día 5 de marzo. Hora: Trece.

Término municipal de San Juan Despí

Finca número: B-SJ-34-2. Titular: Juan Mestres Baixas. Calle Dieciocho de Julio, 31 (San Juan Despí). Día: 6 de marzo. Hora: Diez.

Término municipal de Papiol

Finca número: B-PA-4-4. Titular: Teresa Almirall Doré. Calle Balmes, 85, 2.º (Barcelona). Día: 6 de marzo. Hora: Once treinta.

Finca número: B-PA-4-4. Arrendatario: Juan Cucurull Solé. Calle General Castaños, 45 (Molins de Rey). Día: 6 de marzo. Hora: Once treinta.

Término municipal de Subirats

Finca número: B-SU-75. Titular: Concepción Ibarra Montís y hermanos Maristany Ibarra. Calle Alfonso XII, 37 (Barcelona). Día: 7 de marzo. Hora: Diez.

Término municipal de Santa Margarita y Monjos

Finca número: B-SM-28-7b. Titular: Mercedes Hill Álvarez. Calle Mallorca, 300, 1.º (Barcelona). Día: 7 de marzo. Hora: Doce.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5469

ORDEN de 26 de diciembre de 1978 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la ampliación y perfeccionamiento de una central hortofrutícola a la Sociedad Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de Carrasumada», APA 023, de Torres de Segre (Lérida).

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por la Sociedad Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de Carrasumada», de Torres de Segre (Lérida), calificada como

Agrupación de Productores Agrarios e inscrita en el correspondiente Registro con el número 023, para la ampliación y perfeccionamiento de una central hortofrutícola en la citada localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de ampliación y perfeccionamiento de una central hortofrutícola, a realizar en Torrcs de Segre (Lérida), por la Sociedad Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de Carrasumada», con presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención a la cantidad de 7.567.067 pesetas, de las que 115.695 corresponden a obras que se finalizarán dentro del año 1978.

Segundo.—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá, por lo tanto, a 1.513.413 pesetas, de las que 23.139 se pagarán con cargo al presente ejercicio económico y 1.490.274 pesetas con cargo al de 1979.

Tercero.—Proponer la concesión, también en la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Cuarto.—Fijar un plazo de seis meses para la finalización de las instalaciones, contado a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimientos y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria y Director general de Industrias Agrarias.

5470

ORDEN de 26 de diciembre de 1978 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la construcción de un centro de manipulación de tubérculos a la Sociedad Cooperativa Agrícola de Productores de Patata «Copaval», APA 039, de Valladolid.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por la Sociedad Cooperativa Agrícola de Productores de Patata «Copaval», de Valladolid, calificada como Agrupación de Productores Agrarios e inscrita en el correspondiente Registro con el número 039, para la construcción de un centro de manipulación de tubérculos en Tabanera-La Luenga (Segovia), acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de construcción de un centro de manipulación de tubérculos, a realizar en Tabanera-La Luenga (Segovia), por la Sociedad Cooperativa Agrícola de Productores de Patata «Copaval», con presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención a la cantidad de 17.467.847 pesetas, de las que 90.657 pesetas corresponden a obras que se finalizarán dentro del año 1978.

Segundo.—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá, por lo tanto, a 3.493.569 pesetas, de las que 18.131 pesetas se pagarán con cargo al presente ejercicio económico y 3.475.438 pesetas con cargo al de 1979.

Tercero.—Proponer la concesión, también en la cuantía máxima, de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Cuarto.—Fijar un plazo de seis meses para la finalización de las instalaciones, contado a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

5471

ORDEN de 26 de diciembre de 1978 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la ampliación de una central hortofrutícola a la Sociedad Cooperativa del Campo y Caja Rural de Montoliú de Lérida (Lérida), APA número 045.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por la Sociedad Cooperativa del Campo y Caja Rural de Montoliú de Lérida (Lérida), calificada como Agrupación de Productores Agrarios e inscrita en el correspondiente Registro con el número 045, para la ampliación de su central hortofrutícola en la citada localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de ampliación de una central hortofrutícola, a realizar en Montoliú de Lérida (Lérida), por la Sociedad Cooperativa del Campo y Caja Rural de Montoliú de Lérida (Lérida), con presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención a la cantidad de 8.175.977 pesetas, de las que 113.025 pesetas corresponden a obras que se finalizarán dentro del año 1978.

Segundo.—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá, por lo tanto, a 1.635.195 pesetas, de las que 22.605 pesetas se pagarán con cargo al presente ejercicio económico y 1.612.590 pesetas con cargo al de 1979.

Tercero.—Proponer la concesión, también en la cuantía máxima, de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Cuarto.—Fijar un plazo de seis meses para la finalización de las instalaciones, contado a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

5472

ORDEN de 26 de diciembre de 1978 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la ampliación y perfeccionamiento de una central hortofrutícola al Grupo Sindical de Colonización número 11.862, APA 007, «Frutalpi», de Alpicat (Lérida).

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 11.862, «Frutalpi», de Alpicat (Lérida), calificado como Agrupación de Productores Agrarios e inscrito en el correspondiente Registro con el número 007, para la ampliación y perfeccionamiento de una central hortofrutícola en la citada localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de ampliación y perfeccionamiento de una central hortofrutícola, a realizar en Alpicat (Lérida), por el Grupo Sindical de Colonización número 11.862, con presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención a la cantidad de 6.500.000 pesetas, de las que 80.240 pesetas corresponden a obras que se finalizarán dentro del año 1978.

Segundo.—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá, por lo tanto, a 1.300.000 pesetas, de las que 16.048 se pagarán con cargo al presente ejercicio económico y 1.283.952 con cargo al de 1979.

Tercero.—Proponer la concesión, también en la cuantía máxima, de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Cuarto.—Fijar un plazo de seis meses para la finalización de las instalaciones, contado a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».